

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	20
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, se admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijarse atentamente en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

Vista la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario celebrado en la plaza de Melilla el día 13 de Agosto último, y aprobada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes actual, condenando á la pena de muerte al confinado Ramón Feito Suárez por el delito consumado de asesinato al de su clase Raimundo Casado Martín;

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en la comisión del delito, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder indulto de la pena de muerte impuesta á Ramón Feito Suárez, conmutándose por la inmediata de cadena perpetua, con las accesorias que se consignan en la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES DECRETOS

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo dispuesto por el art. 3.º del Real decreto de 16 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Aduanas y Aranceles á D. José García Barzanallana, ex Ministro de Hacienda.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo dispuesto por el art. 3.º del Real decreto de 16 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vicepresidentes del Consejo de Aduanas y Aranceles á D. Raimundo Fernández Villaverde, Diputado á Cortes y ex Ministro de Gracia y Jus-

ticia y Gobernación; á D. Manuel María Alvarez, Senador del Reino y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campoo, Senador del Reino y Vocal de la referida Junta, y á D. Plácido José y Hevia, Vizconde de Campo Grande, Senador del Reino y Vocal de la expresada Junta de Aranceles y Valoraciones.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con lo dispuesto por el art. 3.º del Real decreto de 16 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocales numerarios del Consejo de Aduanas y Aranceles residentes en Madrid, á Don Fernando Cos-Gayon, ex Ministro de Gracia y Justicia y Hacienda; á D. Emilio Abréu, Subdirector primero de Aduanas; á D. José María Alonso de Beraza, economista, escritor y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Ignacio de Arce, fabricante, agricultor y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Mariano Barón y Fortacin, agricultor y economista; á D. Adolfo Bayo, Senador del Reino, agricultor y ganadero; á D. Teodoro Bonaplata, fabricante é Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; á D. Federico de Botella, Inspector general de minas y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Saturnino Esteban Miguel y Collantes, Conde de Esteban Collantes, Senador del Reino y agricultor, á D. Francisco de Garnica y Lara, Marqués de Casa Pacheco, agricultor y ganadero; á D. Eduardo Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes y agricultor; á D. Antonio Gómez Vallejo, Presidente del Círculo de la Unión Industrial; á D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales, Senador del Reino y agricultor; á D. Miguel López Martínez, ganadero y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Rogelio Madariaga, economista y escritor; á D. Juan Maisonnave, agricultor y economista; á D. Wenceslao Martínez, industrial y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Andrés Mellado, Diputado á Cortes y escritor; á D. Cipriano Segundo Montesino, Duque de la Victoria, Senador del Reino, industrial y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Federico Ortiz y López, comerciante y Presidente del Círculo de la Unión Mercantil; á D. Guillermo Osma, Diputado á Cortes, economista y escritor; á D. Rafael Prieto y Caules, agricultor y ganadero y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Faustino Rodríguez San Pedro, Diputado á Cortes y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Bonifacio Ruiz de Velasco, comerciante y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Joaquín Sánchez de la Toca, Diputado á Cortes y economista; á D. Juan Blas Sitges, Secretario general de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Luis María de la Torre, Conde de Torreánaz, Senador del Reino, agricultor y ganadero; á D. Manuel Vázquez de Parga, Somoza y Pallares, Conde Pallares, Senador del Reino, agricultor, ganadero y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; á D. Federico Viesca de la Sierra, Marqués de Viesca de la Sierra, Senador del

Reino, ganadero, agricultor y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones, y á D. Eduardo Vincenti y Reguera, economista y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo dispuesto por el art. 3.º del Real decreto de 16 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocales numerarios del Consejo de Aduanas y Aranceles, residentes en provincias: á D. Pablo de Alzola, economista é Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Bilbao; á D. Federico Bayo, fabricante, Oviedo; á D. Julián Casado, agricultor y ganadero, Burgos; á D. José María Cornet, industrial é Ingeniero y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones, Barcelona; á D. Enrique Disdier y Crooke, industrial y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones, Bilbao; á D. Joaquín Folch y Solá, fabricante y agricultor, Barcelona; á D. Francisco Goitia, fabricante, Guipúzcoa; á D. Eduardo de Ibarra, Diputado á Cortes, naviero y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones, Sevilla; á D. Antonio Lázaro y Teusa, agricultor, Valencia; á D. Matías Muntadas, fabricante y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones, Barcelona; á D. Federico Nicolau y Condeminas, Senador del Reino, naviero y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones, Barcelona; á D. Fernando Puig y Gibert, Senador del Reino, fabricante y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones, Barcelona; á D. Juan Puig y Saladrías, fabricante y Presidente del Fomento del Trabajo Nacional, Barcelona; á D. Ramón Romani, industrial y Presidente de la Liga Nacional de Productores, Barcelona; á D. Alfonso Sala Argenti, Diputado á Cortes y fabricante, Tarrasa; á D. Juan Sallarés y Plá, fabricante y economista, Sabadell; á D. Rafael Sandoval, fabricante y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones, Sevilla; á D. Francisco Sert y Badía, fabricante, Barcelona; á D. Enrique Turnell y Comadrán, fabricante, Sabadell, y á D. José Vilallonga, industrial, Bilbao.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3.º del Real decreto de 16 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario general del Consejo de Aduanas y Aranceles á D. Julián Castedo y Fernández, Jefe de Administración del Cuerpo de Aduanas.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto orgánico del Consejo de Aduanas y Aranceles de 16 de Agosto próximo pasado; El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido designar para las Secciones del mencionado Consejo á los señores siguientes:

Para la primera Sección:

Presidente, D. Plácido Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande.

Vocales: Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado, Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid, D. Fernando Cos Gayon, D. Pablo de Alzola, D. Ignacio de Arce, D. Federico Bayo, D. José María Cornet, D. Enrique Disdier Crooke, D. Joaquín Folch y Solá, D. Eduardo de Ibarra, D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales; D. Cipriano Segundo Montesino, Duque de la Victoria; Don Federico Nicolau, D. Federico Ortiz, D. Guillermo Osma, D. Rafael Prieto y Caules, D. Juan Sallarés, D. Juan B. Sitges, D. Manuel Vázquez de Parga, Conde de Pallares.

Para la Sección segunda:

Presidente, D. Raimundo Fernández Villaverde.

Vocales: Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, Director de la Escuela de Comercio, D. Emilio Abréu, D. José María Alonso de Beraza, Don Adolfo Bayo, D. Eduardo Gasset, D. Francisco Goitia, D. Miguel López Martínez, D. Rogelio Madariaga, Don Wenceslao Martínez, D. Matías Muntadas, D. Juan Puig y Saladrigas, D. Faustino Rodríguez San Pedro, D. Alfonso Sala, D. Joaquín Sánchez de Toca, D. Rafael Sandoval, D. Francisco Sert, D. Federico Biesca, Marqués de Biesca de la Sierra; D. Eduardo Vincenti.

Para la tercera Sección:

Presidente, D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campoo.

Vocales: Director general de Aduanas, Director general de Carabineros, Director del Material del Ministerio de Marina, Director del laboratorio de Análisis químico del Ministerio de Hacienda, D. Mariano Barón y Fortacin, D. Teodoro Bonaplata, D. Federico de Botella, D. Julián Casado, D. Saturnino Esteban Miguel y Collantes, Conde de Esteban Collantes; D. Francisco Garnica y Lara, Marqués de Casa Pacheco; D. Antonio Gómez Vallejo, D. Antonio Lázaro, D. Juan Maisonnave, D. Andrés Mellado, D. Fernando Puig, D. Ramón Román, D. Bonifacio Ruiz de Velasco, D. Luis María de la Torre, Conde de Torreánaz, D. Enrique Turul, D. José Vilallonga.

Y para la Sección cuarta:

Presidente, D. Manuel María Alvarez.

Vocales: D. Emilio Abréu, D. Ignacio de Arce, Don Federico de Botella, D. Julián Casado, D. José María Cornet, D. Enrique Disdier, D. Francisco de Garnica, Marqués de Casa Pacheco; D. Antonio Gómez Vallejo, D. Eduardo de Ibarra, D. Antonio Lázaro, D. Miguel López Martínez, D. Juan Maisonnave, D. Wenceslao Martínez, D. Cipriano Segundo Montesino, Duque de la Victoria; D. Matías Muntadas, D. Federico Ortiz, Don Rafael Prieto, D. Fernando Puig, D. Juan Puig, Don Faustino Rodríguez San Pedro, D. Ramón Román, D. Bonifacio Ruiz de Velasco, D. Alfonso Sala, D. Juan Sallarés, D. Rafael Sandoval y D. Juan B. Sitges.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1895.

N. REVERTER

Sr. Presidente del Consejo de Aduanas y Aranceles.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto orgánico del Consejo de Aduanas y Aranceles de 16 de Agosto próximo pasado;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar Vicesecretario del Consejo y Secretarios, respectivamente, de las Secciones primera, segunda, tercera y cuarta, á los Jefes de Negociado del Cuerpo de Aduanas D. Eduardo Fernández de Rivera, D. Eulogio López Vilches, D. Enrique Menor Saavedra y D. Ricardo Mestre y Bruno.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1895.

N. REVERTER

Sr. Presidente del Consejo de Aduanas y Aranceles.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por el Notario D. Aquilino Adolfo Abete contra la negativa del Registrador de la propiedad de Sevilla á inscribir una partición, pendiente en este Centro por apelación del Registrador citado:

Resultando que D. Juan Manuel Osuna y Jiménez falleció el día 1.º de Noviembre de 1884, y su mujer, Doña María del Carmen Delgado Pérez, el 8 de Diciembre de 1885, otorgando sus hijos y nietos, instituidos herederos, escritura de partición de los bienes relictos por ambos, escritura que autorizó el Notario de Alcalá del Río, D. Aquilino Adolfo Abete, el día 28 de Diciembre de 1886:

Resultando que solicitada del Registrador de la propiedad de Sevilla la inscripción de ese documento, no fué admitida, aparte defectos que no son del caso, por el de que, habiendo fallecido de los dos causantes el marido antes que la mujer, es evidente que llegó el caso de la liquidación de gananciales y que se verificó la traslación de dominio de los que correspondieron respectivamente á la viuda y herederos; y que se trata de una adquisición intermedia posterior á 1862, y que ha de acreditarse por inscripción especial en el Registro, según los artículos 20 y 3.º de Ley, bajo la responsabilidad del Registrador, de que no pueden librarle algunas Resoluciones de la Dirección general, que disponen lo contrario, y sólo lo eximen de ella en cada caso concreto:

Resultando que el Notario autorizante de la escritura de que se trata promovió contra esa calificación el recurso reglamentario, y adujo, para demostrar la no existencia del defecto: que la cuestión está ya prejuzgada en la Resolución de este Centro de 27 de Marzo de 1892, recaída en recurso también promovido contra negativa del Registrador de la propiedad de Sevilla; que tratándose de bienes gananciales, su inscripción, aunque hecha á favor de uno de los cónyuges, debe entenderse extendida á nombre de ambos, por lo que queda cumplida la exigencia del art. 20 de la Ley contra lo que entiende el Registrador; que así lo prueba el que, muriendo la mujer antes que el marido, transmítase á los hijos su mitad de gananciales sin necesidad de previa inscripción á nombre de aquélla; y que siendo innecesaria esta inscripción previa, claro es que prescindiendo de ella no incurre el Registrador en responsabilidad, la cual jamás procede cuando no hay perjuicio de tercero, y no puede haberlo al inscribir á nombre de los hijos bienes gananciales de su madre:

Resultando que, oído el Registrador, alegó, que no obstante la Resolución de 27 de Marzo de 1892, que no ha logrado su convencimiento, mantiene la procedencia de su nota, fundado: en que por disolución del matrimonio, hacen suyos, el marido y la mujer, las ganancias y beneficios que resulten del mismo, por la industria de los cónyuges, frutos y rentas comunes, y por las adquisiciones á título oneroso, precepto de los artículos 1.392 y 1.401 del Código civil, de que se colige la necesidad de liquidar la sociedad conyugal á su disolución para ver si existen gananciales; en que, por tanto, sólo después de esa liquidación aparece el dominio de los cónyuges sobre los bienes gananciales, por la sencilla razón de que antes no existen éstos jurídicamente hablando; en que de esta misma idea partió, como de base capital, la Resolución de 3 de Julio de 1863; en que si de la liquidación de la sociedad conyugal resultan gananciales, fuerza es adjudicarlos á quien corresponda, otorgando al efecto un título inscribible á tenor del caso 3.º del art. 2.º de la Ley; en que el cónyuge que muere antes de practicarse aquella liquidación, transmite por representación á sus herederos el derecho á los gananciales, y adquiriendo directamente dichos herederos el dominio de éstos, quedan obligados á inscribirlo á su favor; y en que por lo dicho, por haber fallecido D. Manuel Osuna en 1884, y por ser terminante el art. 20 de la Ley Hipotecaria, es causa de suspensión el no estar inscrito el dominio de los gananciales que en dicho año correspondió á Doña Carmen Delgado, y en principio también á su marido, representado por sus sucesores:

Resultando que el Juez delegado revocó la nota y ordenó la inscripción del documento fundado en la Resolución de 27 de Marzo de 1892:

Resultando que elevado el recurso á la Presidencia por alzada del Registrador, fué confirmado el auto apelado después de aceptarse el fundamento en que descansa:

Vista la Resolución de 27 de Marzo de 1892:

Considerando que en esa Resolución declaró este Centro, en caso idéntico al que ha dado origen al presente recurso, y precisamente á propósito de otra negativa del Registrador de la propiedad de Sevilla, basada en los mismos fundamentos que hoy invoca, que el art. 20 de la Ley Hipotecaria no es obstáculo á la inscripción á favor de los hijos y herederos de la madre de bienes gananciales inscritos á nombre del padre;

Esta Dirección general ha resuelto confirmar la providencia apelada.

Lo que, con devolución del expediente original, digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.—Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla.

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 185.—23 SEPTIEMBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

## Archipiélago filipino.

MAR Y RADA DE JOLÓ

Núm. 1.235, 1895.—Según comunicación del Comandante de la División naval del Sur con referencias del Comandante del cañonero *Arayat*, la torre en que se halla colocado el faro 6 luz del puerto, en dicha rada, está situada en el brazo N. de la cruz que forma el pantalán; es de mampostería, de forma octogonal, pintada de blanco con aristas y cornisa de color de tierra. El farol, que se eleva á 11.30 sobre el nivel del mar, ilumina un arco de horizonte de 180º y el alcance de su luz roja es de 6 millas. En la pared tiene escrita por el exterior la situación siguiente:

Lat. N.: 6º 3' 40" y log. E. 127º 11' 00" de S. F.

El pantalán es de madera y de muy poca resistencia, por lo que no se permite el atraque de cabeza, único sitio donde sería posible por tener 5" de agua en baja mar.

En dicha cabeza se halla también instalado un farol ordinario sobre una columna de 2.50 de altura, y cuyos cristales son de color verde.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 32.

Carta núm. 76 A. de la sección V.

## OCÉANO INDICO

## Isla de Madagascar (Costa NE).

INAUGURACIÓN DE UNA LUZ EN PUNTA DE AUTSIRANA

(Avis aux Navigateurs, núm. 181/1.049. París, 1895.)

Núm. 1.236, 1895.—El Gobernador de Diego Suárez participa que, desde principios de Julio del año actual, se ha encendido una luz de puerto sobre el andamiaje de la punta situada al NW. de Autsirana en aquella bahía. Esta luz ilumina el sector comprendido entre el N. 42º E. y el S. 42º W. por el N., no habiéndose aún indicado el color de la luz.

Situación aproximada: 12º 15' 55" N. por 55º 30' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 38.

Carta núm. 162 de la sección IV.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Estados Unidos (New-Hampshire).

BOYA PARA SEÑALAR UN NUEVO BAJO AL NW. DE LA ISLA APPLIEDORE (ISLAS DE SHOALS)

(Notice to Mariners, núm. 195. Washington 1895.)

Núm. 1.237, 1895.—Se ha fondeado una boya de asta, pintada de negro y designada con el nombre de boya de Appliedore Ledge núm. 1, en 14" de agua y á unos 75" al N. 35º W. del bajo cubierto con 2.5 de agua y que está á 1.5 millas al N. del faro de las islas Shoals, y al N. 87º W. del extremo N. de la isla Appliedore (Hog).

Situación aproximada: 42º 59' 40" N. por 64º 25' W.

Carta núm. 588 de la sección IX.

BOYAS DE CAMPANA EN EL BROAD SOUND Y EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE BOSTON. VALIZA EN LOS GLADE FLATS

(Notice to Mariners, núm. 34/759. Washington, 1895.)

Núm. 1.238, 1895.—Se ha fondeado una boya de campana, pintada á fajas horizontales rojas y negras, en 2.4 de agua en la entrada del puerto de Lynn. Esta boya se encuentra al N. 57º W. de punta Bass y al N. 2º E. del faro de Long Island Head.

Situación aproximada: 42º 25' 25" N. por 64º 44' 50" W.

Se ha fondeado otra boya de campana, pintada de rojo, frente al Cabo Winthrop, en 4.6 de agua. Esta boya se encuentra al N. 50º W. del faro de Boston y en la enfilación S. 8º W.—N. 8º E. de los faros de Deer Island y de Long Island Head.

Situación aproximada: 42º 21' 55" N. por 64º 44' 40" W.

Se ha instalado una valiza formada de 4 pilares coronados por un barril, sobre los Glade Flats, en la boca del puerto de Boston, al N. 70º W. del faro de Deer Island y al S. 88º E. de la cúpula de State House.

Situación aproximada: 42º 21' 23" N. por 64º 48' 40" W.

Carta núm. 329 A. de la sección IX.

SITUACIÓN RECTIFICADA DE LOS RESTOS DEL BUQUE «ADDLE G. BRIANT», QUE SE FUE Á PIQUE AL SW. DEL FARO FLOTANTE DE POLLOCK RIP (SOUND DE NANTUCKET).

(Notice to Mariners, núm. 34/761, Washington, 1895.)

Núm. 1.239, 1895.—Los restos de la goleta *Addic G. Briant* (Aviso núm. 171/1.137 de 1895) se encuentran en 12" de agua á unos 1.000" al S. 69º W. del faro flotante de Pollock Rip.

Todas las noches se colocará en la arboladura una luz fija en tanto que los palos emerjan del agua.

Situación aproximada: 41º 32' 15" N. por 63º 43' 45" W.

Carta núm. 588 de la sección IX.

REESTABLECIMIENTO DE LOS FAROS FLOTANTES AL NE. DEL BANCO FIVE FATHOM Y DEL BANCO DE LA ISLA FENWICK, EN LAS PROXIMIDADES DE LA BAHÍA DELAWARE.

(Notice to Mariners, núm. 129. Light-House Board. Washington, 1895.)

Núm. 1.240, 1895.—El faro flotante núm. 44, que se había retirado para hacerle reparaciones, ha vuelto á fondearse en la extremidad NE. del banco Five Fathom, habiéndose suprimido la boya de silbato y pintada de rojo, que le reemplazó interinamente.

Situación aproximada: 38° 57' 45" N. por 68° 17' 15" W. También el fero flotante del banco de la isla Fenwick, número 52, que se había retirado para hacerle reparaciones ha sido fondeado en su sitio, á 4 millas SE. del banco citado. Las dos boyas de silbato y campana que lo sustituyeran se han suprimido.

Situación aproximada: 38° 26' 47" N. por 68° 38' 25" W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 160.

Carta núm. 586 de la sección IX.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Octubre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y clero que perciben sus haberes y obligaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales, que la consignación del material se abonará sin previo aviso el día 4 de dicho mes.

Madrid 25 de Septiembre de 1895. — El Director general, Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 22 de Septiembre de 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	15	Soltero	Viruela	Hospital Provincial	>	1	Hembra	13	Soltera	Escarlata	Palma Baja, 68	>
2	Idem	25	Idem	Tuberculosis pulmonar	Idem	>	2	Idem	22	Idem	Tuberc. pulmonar	Pacifico, 12	>
3	Idem	Feto			Ventorrillo, 6	>	3	Idem	40	Casada	Idem	Atocha, 116	>
4	Idem	42	Casado	Aneurisma	San Bernabé, 12	>	4	Idem	6	P.	Tabes mesentérica	Visitación, 15	>
5	Idem	36	Idem	Laringitis ulcerosa	Idem, 18	>	5	Idem	10 m	P.	Ccqueluche	Martín de Vargas, 1	>
6	Idem	72	Idem	Bronquitis crónica	Tarragona, 5	>	6	Idem	Feto			Inclusa	>
7	Idem	40	Idem	Fiebre gástrica	Berruguete, 7	>	7	Idem	Idem			Atocha, 157	>
8	Idem	11 m	P.	Meningitis aguda	Méndez Alvaro, 14	>	8	Idem	36	Casada	Hemorragia	Mesón de Paredes, 23	>
9	Idem	2 m	P.	Idem	Estación del Mediodía	>	9	Idem	76	Viuda	Bronquitis crónica	Hospital Provincial	>
10	Idem	1	P.	Meningitis	Abada, 25	>	10	Idem	5 m	P.	Catarro bronquial	O. Sancha, 4	>
11	Idem	2	P.	Idem	Regueros, 10	>	11	Idem	2	P.	Gastroenteritis	Guesta de la Vega, 7 y 9	>
12	Idem	57	Casado	Congestión cerebral	Huertas, 31	>	12	Idem	1	P.	Meningitis cerebral	Carnicer, 3	>
13	Idem	76	Viudo	Parálisis medular	Hospital del Carmen	>	13	Idem	12	Soltera	Idem	Infantas, 8	>
14	Idem	15 d.	P.	Inanición	Tarragona, 10	>	14	Idem	30	Idem	Eclampsia	Hospital Provincial	>
15	Idem	3	P.	Falta de desarrollo	T.ª de la Ballesta, 11	>	15	Idem	5	P.	Abscesis por infartos	Valderribas, 14	>

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 22 de Septiembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																		TOTAL general de inhumaciones por causas.										
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS											OTRAS COMUNES						Muerte violenta											
	Viruela	Sarampión	Escarlata	Tifoides	Paludismo	Fuerpeltia	Difteria	Cogueluche	Disenferia	Tuberculosis	Sífilis	Carbunco	Hidrobia	Chera	Influenza ó Gripe	Otras	TOTAL parcial			En el clausuro materno	Accidentes de la dentición	DEL APARATO				Otras generales	TOTAL parcial		
Varones	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	2	1	>	1	2	1	>	>	6	2	13	>	15
Hembras	>	>	1	>	>	>	1	>	3	>	>	>	>	>	>	>	5	2	>	1	2	1	>	>	4	>	10	>	15
TOTALES	1	>	1	>	>	>	1	>	4	>	>	>	>	>	>	>	7	3	>	2	4	2	>	>	10	2	23	>	30

Madrid 25 de Septiembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 de Septiembre de 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	P.	Cogueluche	Maldonadas, 7	>	5	Hembra	4	P.	Tabes mesentérica	Palafox, 17	>
2	Idem	17	Soltero	Tuberculosis	Fuencarral, 94	>	6	Idem	1	P.	Meningitis tuberculosa	C. de Carabanchel, 3	>
3	Idem	18	Idem	Tuberculosis pulmonar	Hospital de la Princesa	>	7	Idem	58	Casada	Carcinoma supurado	Hospital Provincial	>
4	Idem	1	P.	Tabes mesentérica	San Bernardo, 94	>	8	Idem	50	Soltera	Cáncer del estómago	Doctor Fourquet, 8	>
5	Idem	61	Casado	Asistolia	Ribera de Curtidores, 33	>	9	Idem	Feto			G.ª de Bilbao, 4	>
6	Idem	2	P.	Esteritis crónica	Colón, 5 y 7	>	10	Idem	Idem			Lavapiés, 42	>
7	Idem	51	Casado	Hepatitis intestinal	Hospital Militar	>	11	Idem	Idem			Duque de Alba, 16	>
8	Idem	31	Soltero	Hemorragia cerebral	Lope de Vega, 39	>	12	Idem	52	Casada	Endocarditis	C. de San Isidro	>
9	Idem	46	Casado	Derrame seroso	Don Martín, 34	>	13	Idem	66	Viuda	Bronquitis crónica	Hospital Provincial	>
10	Idem	4	P.	Meningitis	M. de la Ens. nada, 1	>	14	Idem	60	Casada	Broncopneumonia	Olózaga, 5 y 7	>
11	Idem	5	P.	Idem	Maldonadas, 7	>	15	Idem	78	Viuda	Pneumonia	Jesús, 14	>
12	Idem	3	P.	Idem	C.ª de los Angeles, 11	>	16	Idem	42	Idem	Catarro gástrico	Hospital Provincial	>
13	Idem	74	Casado	Demencia senil	Hospital Provincial	>	17	Idem	3	P.	Fiebre gástrica	Embajadores, 46	>
14	Idem	14 d.	P.	Atrepsia	Inclusa	>	18	Idem	31	Casada	Enterocolitis	Cerro de San Isidro	>
15	Idem	1	P.	Escrofulismo	P. de Galileo, 4	>	19	Idem	20	Soltera	Congestión cerebral	San Quintín, 6	>
16	Idem	45	Casado	Astritis reumática	Zorrilla, 15	>	20	Idem	60	Viuda	Derrame seroso	Santa Isabel, 39	>
17	Hembra	4 m.	P.	Viruela confluyente	Irlandeses, 9	>	21	Idem	68	Idem	Reblandecimiento cerebral	Hospital Provincial	>
18	Idem	32	Viuda	Tuberculosis pulmonar	Segovia, 95	>	22	Idem	70	Idem	Senectud	Parador de Santa Casilda	>
19	Idem	23	Casada	Idem	Hospital provincial	>							
20	Idem	76	Soltera	Tabes dorsal	Amor de Dios, 17	>							



ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenidas á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lérida 11 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Celestino Gómez.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Mata. 2049—M

D. Baltasar Fusti y Creus, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lérida, núm. 107, y Juez instructor del presente expediente, que se sigue contra el soldado reservista Francisco Codo Regat, por la falta de concentración para ser destinado á Cuervo, con arreglo á la Real orden de 29 de Julio último.

Por la presente llamo, cito y emplazo por término de treinta días al individuo Francisco Codo Regat, del reemplazo de 1891, habiendo entrado en el cupo de Figuerola de Orcán, siendo hijo de Francisco y Rosa, natural de Figuerola de Orcán, de esta provincia de Lérida, Juzgado de Tremp, nació el 23 de Agosto de 1882, de oficio labrador, edad veintitrés años, estado soltero, su estatura un metro 630 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, frente regular, aire libre, señas particulares ninguna, siendo soldado con el núm. 169, y para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la casa cuartel de las oficinas del regimiento Infantería reserva de Lérida y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el punto citado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de Francisco Codo Regat, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel del regimiento Infantería reserva de Lérida, Aademia, núm. 21, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 11 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Baltasar Fusti. 2048—M

## LORCA

D. Antonino Navarro Salas, primer Teniente afecto á la zona de reclutamiento de Lorca, núm. 48, y Juez instructor de la causa seguida contra el recluta de esta zona José Sánchez Moreno por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sánchez Moreno, recluta de esta zona y reemplazo de 1894 por el cupo de la segunda sección de las de esta ciudad, hijo de Francisco y Alfonsa, natural de Caravaca, provincia de Murcia, de estado soltero y de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, de estatura un metro 565 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel de Infantería de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con la seguridad conveniente á mi disposición en el cuartel de Infantería de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada Lorca á 19 de Septiembre de 1895.—Antonino Navarro. 2066—M

## MADRID

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la primera región.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y Código de Justicia militar vigente, por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Amador de la Vega Sánchez, de diez y ocho años, natural de Llanes (Oviedo), sirviente, que tuvo su domicilio en la calle de la Ventosa, núm. 3, segundo, de esta Corte, el cual individuo ha de presentarse en este Juzgado de instrucción, Velarde, 22 duplicado, principal derecha, dentro del término de diez días, á partir del de la inserción en la GACETA DE MADRID para la práctica de ciertas diligencias de justicia en los autos que instruyo de orden de la Superior Autoridad judicial militar de esta región, y en el caso de no verificar su comparecencia le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Septiembre de 1895.—Leopoldo Pobo. 2060—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de este primer Cuerpo de Ejército y del diligenciamiento de un exhorto procedente de la plaza de San Sebastián.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, llamo, cito y emplazo por este solo edicto y término de treinta días, á contar desde su publicación, para que comparezca en este Juzgado militar, situado en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, de esta Corte, á Don Félix Díaz Aguado, Comandante de Artillería retirado, con objeto de que preste declaración en el expresado exhorto; en la inteligencia de que si no comparece en el plazo señalado, se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Septiembre de 1895.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Eduardo Cappa. 2059—M

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de este primer Cuerpo de Ejército y del expediente instruido por embargo de una póliza expedida por la Sociedad titulada New York al Teniente Coronel de Infantería D. José Duarte López, á nombre de su esposa Doña Etelvina Martínez.

Por el presente edicto, y en virtud de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo por término de treinta días, á contar desde su publicación, para que comparezca en este Juzgado militar, situado en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, de esta Corte,

á Doña María Monseñat Etelvina Martínez, cuyo paradero se ignora, con objeto de que preste declaración en el citado expediente; en la inteligencia que de no verificarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Madrid 18 de Septiembre de 1895.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Eduardo Cappa. 2058—M

## MONFORTE

D. Eugenio Martín García, Capitán del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Infantería reserva de Monforte, número 110, perteneciente al reemplazo de 1891, Indalecio Alvarez Alvarez, natural de Argoa, parroquia de Besante, Ayuntamiento de Villardeves, Juzgado de Verín, provincia de Orense, hijo de Robustiano y de Rosa, soltero, de veintitres años y cuatro meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares algo pecoso en la cara, estatura un metro 570 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en las oficinas de este regimiento, y á disposición de este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta grave de desertión, por no haberse presentado á filas al ser llamado, con arreglo á la Real orden de 29 de Julio último; bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Indalecio Alvarez Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á las oficinas de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 15 de Septiembre de 1895.—Eugenio Martín. 2082—M

D. Eugenio Martín García, Capitán del regimiento Infantería de reserva de Monforte, núm. 110, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Infantería de reserva de Monforte, número 110, perteneciente al reemplazo de 1891, José Pérez Pérez, natural de Lamaesteite, Ayuntamiento de Villardeves, partido de Verín, provincia de Orense, hijo de Policarpo y de María, soltero, de veintitres años y siete meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz abultada, barba nascente, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares, una cicatriz en la sien derecha, estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en las oficinas de este regimiento á disposición de este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta grave de desertión, por no haberse presentado á filas al ser llamado, con arreglo á la Real orden de 29 de Julio último; bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Pérez Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á las oficinas de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 15 de Septiembre de 1895.—Eugenio Martín. 2081—M

D. Marcelino Fernández Barrios, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la misma, del reemplazo de 1894, José González Justo, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José González Justo, recluta del reemplazo de 1894, hijo de Ramón González y de Leonor Justo, natural del pueblo de Medieros, Ayuntamiento de Monterrey, provincia de Orense, soltero, de oficio labrador, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la citada zona, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 5 de Julio; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las debidas seguridades á la cárcel pública de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 15 de Septiembre de 1895.—Marcelino Fernández. 2080—M

## ORENSE

D. Francisco Rodríguez Gómez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Orense, núm. 59, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del lugar de Filgueira, término municipal de Creciente, partido judicial de Cañizo, provincia de Pontevedra, donde tenía fijada su residencia oficial, el soldado reservista de este regimiento, Bernardo Corbacho Antonio, á quien de orden superior estoy sumariando por falta de presentación á la concentración acordada por Real orden de 29 de Julio último;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Bernardo Corbacho Antonio, para que dentro del más breve plazo se presente en esta plaza en las oficinas del regimiento.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de 7 del actual.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y Pontevedra.

Orense 8 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Rodríguez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Díez. 2063—M

D. Francisco Rodríguez Gómez, Capitán del regimiento Infantería de reserva de Orense, núm. 59, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del lugar de Penedo, término municipal de Sarreaos, partido judicial de Ginzo, en esta provincia, donde tenía fija su residencia el soldado reservista de este regimiento Manuel Franco Cerdeira, á quien de orden superior estoy sumariando por falta de presentación á la concentración acordada por Real orden de 29 de Julio último;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Franco Cerdeira, para que dentro del más breve plazo se presente en esta plaza en las oficinas del regimiento.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición con las seguridades que estimen conducentes; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Orense 18 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Rodríguez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Díez. 2062—M

D. Francisco Rodríguez Gómez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Orense, núm. 59, y Juez nombrado para instruir procedimientos militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Banga, partido judicial de Carballino, en esta provincia, donde tenía fijada su residencia, el soldado reservista de este regimiento Julio Rodríguez López, á quien de orden superior me hallo sumariando por falta de presentación á la concentración acordada por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Julio Rodríguez López, para que dentro del más breve plazo se presente en esta plaza en las oficinas del regimiento.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen con actividad diligencias en busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia de 7 del actual.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Orense 7 de Septiembre 1895.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Rodríguez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Díez. 2061—M

## PONTEVEDRA

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del expediente de desertión formado al recluta Marcelino Carballo Otero por haber faltado á la concentración para destino á Cuerpo activo de la Península.

Por la presente requisitoria cito, emplazo y llamo á Marcelino Carballo Otero, hijo de Manuel y Marcelina, natural de Silleda, de la provincia de Pontevedra, de diez y nueve años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la residencia oficial de este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Marcelino Carballo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 13 de Septiembre de 1895.—Nicanor García. 2064—M

## SANTIAGO

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de Arribas, pueblo de su legal residencia, Ayuntamiento de Mesía, el soldado reservista perteneciente al reemplazo de 1891 Manuel Sánchez Pedreira, hijo de Lucas y de María, natural de Olas, parroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de Mesía, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de la Coruña, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, estado soltero, un metro 585 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz ancha, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares hoyoso de viruelas, á quien de orden del Excmo. Sr. General en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para ser destinado á filas, decretada por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho corneta para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en esta ciudad,

calla del Hórreo, núm. 38, piso tercero, donde se halla establecido este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido corneta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Santiago 14 de Septiembre de 1895.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Pedro Clavero. 2066—M

## TAFALLA

D. Vicente Andrés Bou, Capitán de Infantería, y Juez instructor en el expediente que se sigue al soldado reservista del regimiento Infantería de reserva de Pamplona, núm. 61, por falta de incorporación á banderas.

Por el presente y último edicto cito, llamo y emplazo á Florentino Gancedo Harrodo, hijo de Lázaro y de Ildefonso, natural de Viana, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Viana, provincia de Navarra, Juzgado de primera instancia de Estella, y soldado del regimiento Infantería de reserva de Pamplona, núm. 61, por falta de incorporación á banderas al ser llamado con arreglo á la Real orden circular de 29 de Julio último;

Usando de las facultades que le confiere el art. 386 del Código de Justicia, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este primer edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Pamplona* y GACETA DE MADRID, con objeto de que comparezca ante este Juzgado militar ó Gobierno civil de la provincia donde se hallare ó Autoridad más cercana de su actual residencia, y en caso de ser presentado ó habido lo remitan á este Juzgado militar de instrucción con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tafalla á 16 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Vicente Andrés. 2065—M

## VALENCIA

D. Tomás Mambona Granada, Capitán de la primera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado de la primera compañía del segundo batallón Antonio Vidal Ríos, hijo de José y de María, natural de Galas, provincia de Lérida, estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire ligero, producción clara, señas particulares ninguna, de un metro 640 milímetros, quinto por el cupo de su pueblo del reemplazo 1894, con el núm. 1.278, cuyo paradero se ignora, acusado de delito de falta grave de deserción.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de San Juan de la Ribera de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Lérida.

Valencia 18 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Tomás Mambona.—Ante mí, el Secretario, José Gasa. 2085—M

## VIGO

D. Bernabé Villar y Gil, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Iglesias Taboada, hijo de Ventura y de Josefa, natural de Trabancas, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, soldado del reemplazo de 1891 por el cupo del Ayuntamiento de Golada, en esta provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la indicada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 29 de Julio de 1895 para ingresar nuevamente en filas; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hayan comparecer á mi presencia; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 13 de Septiembre de 1895.—Bernabé Villar. 2084—M

## VITORIA

D. Miguel Ruiz Clavijo y Pinillos, Capitán del regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado del reemplazo de 1891 Bibiano Artola, por la falta grave de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Bibiano Artola, natural de Alga (Guipúzcoa), hijo de padre desconocido y de Juana, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio carpintero, señas personales pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, y señas particulares una cortadura en la cara, y de un metro 648 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del regimiento reserva de Vitoria, número 75, que se hallan instaladas en la Ciudad de Vitoria, calle de San Antonio, núm. 2, á fin de responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden de Sr. Coronel le sigue con motivo de no haber verificado su incor-

poración á este Cuerpo el día 9 de Agosto próximo pasado ordenada por Real orden circular de 29 de Julio (D. O. número 165); bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Vitoria á 13 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Ruiz Clavijo.—Por su mandato, el cabo Secretario, Manuel Vallespi. 2067—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Tirso de Alba y Lago, de veinticuatro años de edad, hijo de Domingo y Benita, soltero, natural de Quilós, de Villafranca del Bierzo, provincia de León, jornalero, siendo sus señas: estatura un metro 57 centímetros, ojos pardos, pelo castaño, sin ninguna cicatriz, color del rostro moreno, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á oír varias notificaciones en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, con las seguridades convenientes, de dicho sujeto, caso de ser habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 14 de Septiembre de 1895.—José M. Espuñes.—El actuario, Tirso Marín y Campanero. J—5613

## ALHAMA DE GRANADA

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Caballero de la Orden civil de Beneficencia y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores del hurto de una yegua de doce años, pelo tordo, alzada la marca, herrada en el anca izquierda, de la pertenencia de Miguel Arrabal, de estos vecinos, la cual le fué hurtada del cortijo de Arroyo, de este término, la noche del 2 del actual, al objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre dicho hurto, para lo cual comparecerán ante este dicho Juzgado dentro del referido término; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca de dicha yegua, la que siendo habida, y con las seguridades convenientes, pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acredita su legítima adquisición.

Dado en Alhama de Granada á 13 de Septiembre de 1895. Enrique Gómez de la Tía.—Por mandato de S. S., Licenciado, Francisco Calvo. J—5621

## ALORA

D. Antonio Trujillo Casermeiro, Juez municipal de esta villa, y de instrucción interino de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de dos mulos de las señas que se dirán, que fueron robados en la madrugada del 12 del corriente, de la propiedad de D. José González Ruiz, y caso de ser habidos, su detención, así como de la persona en cuyo poder se encuentren, no comprobando su legítima procedencia.

Dado en la villa de Alora á 16 de Septiembre de 1895.—Antonio Trujillo.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno.

## Señas.

Un mulo, pelo negro, de buena alzada, con su aparejo. Otro, pelo nevado, viejo, con aparejo. J—5885

## ANDUJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Moreno Cortés, castellano nuevo, conocido por Mata de Habas, vecino de Villacarrillo, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por herida causada por disparo de arma de fuego á Miguel Campos Muñoz, también castellano nuevo, que tuvo lugar en la ciudad de Arjona el día 13 del corriente mes; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que siendo habido será puesto á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á 15 de Septiembre de 1895.—Angel León.—Por mandato de S. S., Manuel Martín. J—5614

## ALCARAZ

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Munera Martínez, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Pedro, partido de Albacete, que en la actualidad debe encontrarse en la provincia de Valencia en la siega del arroz, para que se presente en este Juzgado á ser emplazado en la causa que se le sigue sobre hurto de lana; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcaraz á 18 de Septiembre de 1895.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por mandato de S. S., Antonio Loisa.

## Señas de Agustín Munera Martínez.

Ejército diez y ocho años, soltero, jornalero, estatura un metro 62 centímetros, peso 51 kilogramos, dimensiones de la mano 19 centímetros, ídem del pie 25 centímetros, facciones regulares; viste pantalón claro y chaqueta y chaleco oscuros. J—5615

## BAZA

El Sr. Juez de instrucción interino del partido, en las diligencias de cumplimiento de carta orden de la Sección primera de lo criminal de la Audiencia del territorio de Granada, ha mandado en providencia de la fecha, sean citados los testigos Juan Antonio Valero Ruiz y José Martínez Asánega, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que comparezca ante expresada Superioridad el día 4 de Octubre próximo y hora de las once y media de su mañana, en que ha de tener lugar el juicio oral en causa seguida sobre disparo contra José Sáez Gallardo; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Baza 16 de Septiembre de 1895.—El actuario, F. derico Yaguez Clares. J—5663

## CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción del partido de Cambados.

Hace público que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alvaro Meis Carballa, conocido también por Alvarito, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de la villa de Sangenjo, de veintidós años de edad, soltero, albañil, no tiene vecindad fija y ha residido accidentalmente en la parroquia de Noalla, término municipal de Sangenjo, en este partido, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser notificado del auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario por daños en una finca de la propiedad de Antonio Domínguez Camiña, de Noalla, y de prestar la correspondiente declaración indagatoria; bajo prevención legal de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se decretará su prisión provisional.

Dada en Cambados á 14 de Septiembre de 1895.—Benigno Sánchez.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar. J—5616

## CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez interino de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisca Bermúdez Rodríguez, vecina de esta ciudad, con morada en la calle de Balcones Azules, núm. 5, y que ha trasladado su residencia á la ciudad de La Unión, ignorándose su domicilio, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de recibirle declaración en causa por lesiones inferidas á la misma; apercibida de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 14 de Septiembre de 1895.—Augusto de Nordenfels y Villar.—El actuario, Manuel Belda. J—5587

## CASTROPOL

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 13 de los corrientes por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se emplaza en forma á Doña Rafaela Lebrón, vecina que fué de Figueras, en este concejo, y hoy ausente de ignorado paradero, para que dentro de veinte días comparezca en este Juzgado, personándose con arreglo á derecho al juicio declarativo de mayor cuantía, sobre pago de pesetas, que contra ella promovió D. Alejandro López de Barres; vecino de dicho Figueras; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Castropol 18 de Septiembre de 1895.—El actuario, Antonio Villamil. X—518

## CORCUBIÓN

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Trillo Domínguez se instruye sumario por el delito de lesiones contra Francisco Castro García y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regenta (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Castro García, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y María, natural y domiciliado en San Martín de Ceres, distrito de Puentececeo, soltero, labrador, lee y escribe incorrectamente, habla el dialecto, tiene el pelo y ojos castaños oscuros, nariz y boca regulares, barba saliente, cara redonda, color trigüeño; vestía sombrero hongo negro, chaqueta de lana del país, color castaño, chambrá de bayeta blanca, chaleco de paño negro, calzoncillos de estopa y borceguies de becerro blanco.

Dada en Corcubión á 13 de Septiembre de 1895.—José Villanueva.—Por el actuario Trillo, Manuel Fernández. J—5586

## GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Folgueira Méndez, hijo de Francisco y de Antonia, de diez y siete á diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Santa María de Alvarés, domiciliado en Gondel,

Ayuntamiento de Pol, partido y provincia de Lugo, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, pelo castaño, tuerto del ojo derecho, y viste pobremente, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido ó en la celular de Madrid, por tenerlo así acordado la Excelentísima Audiencia de este distrito en la causa que en unión de otros se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido ó en la prisión celular de Madrid á disposición de la Excm. Audiencia provincial de dicha Corte.

Dada en Getafe á 19 de Septiembre de 1895.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, P. H., Teodosio Gómez Platero. J—5618

## GIJÓN

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Jovino Fernández Peña, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido por ausencia del propietario, en el sumario que se instruye por lesiones graves á Nolasco Pérez Nava, alias Pantuso, se cita y llama á unos vizcaínos de un barco que la noche del día 1.º del actual estuvieron en el establecimiento nombrado el Pelayo, propiedad de Nemesio Pérez, que se halla sito en el muelle de Abtao de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado á las horas de audiencia con objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón 9 de Septiembre de 1895.—El actuario, Marcelino Carbajosa. J—5622

## GRANADA—CAMPILLO

En el Juzgado instructor del distrito del Campillo de esta capital, y por la actuación que desempeñó D. Ricardo Sánchez Ramos, se siguió causa criminal de oficio contra Angeles Ruano Arroyo, sobre desacato á la Autoridad, en la cual se dictó sentencia por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, con fecha 27 de Abril último, cuya parte dispositiva dice así:

«Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á Angeles Ruano Arroyo á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias del artículo 62 del Código, en cuanto sean compatibles con su sexo; á la multa de 125 pesetas, por la que sufrirá, caso de insolencia, la responsabilidad personal subsidiaria, equivalente á razón de un día por cada 5 pesetas, y al pago de la mitad de las costas causadas hasta el auto de esta Sala, fecha 28 de Enero último, y de la totalidad de las restantes.

Aprobamos la insolencia de la mencionada procesada. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Francisco Ruiz.—José María Lozano.—Francisco López Ruiz.»

Y no habiendo sido habido el ofendido D. Antonio Romero Zuñiga, se ha acordado en providencia de esta fecha insertar la presente cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que le sirva de notificación en forma.

Granada 12 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Félix Rodríguez. J—5620

## GRANADA—SALVADOR

D. José María García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Francisco Castillo Jiménez, alias Pintado, natural de Berchules, de esta vecindad, soltero, barbero, hijo de José y María de los Angeles, de veintiséis años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poca, cara oval, pecoso de viruelas, y color bueno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para ser emplazado en la causa que contra el mismo y consortes se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades correspondientes é individuos de la policía judicial procedan á la busca y presentación en este referido Juzgado del citado procesado.

Dada en Granada á 18 de Septiembre de 1895.—José María García de Castro y Fernández.—Por mandado de S. S., Antonio Puga. J—5588

## GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco José Lorente Rego, de once años de edad, hijo de Manuel y María de la Concepción, soltero, jornalero, natural y vecino de Jerez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para llevar á cabo cierta diligencia acordada por la Superioridad en causa que en unión de otro se le sigue sobre hurto, cuyo término empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido el procesado que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho procesado.

Dada en Guadix á 19 de Septiembre de 1895.—Eugenio Carrera.—El actuario, Enrique Olmedo. J—5619

## HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Amador Lopa, hijo de Juan y de Dolores, natural de Cádiz, de veintinueve años de edad, soltero, hojalatero y aficionado á componer relojes, vecino que fué hasta hace poco tiempo de Cartaya, en la calle de Gibraltón, para que en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias, ingresando en la cárcel pública de este partido en virtud del auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por desacato á la

Autoridad; previniéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á dicha cárcel del Amador Lopa.

Dada en Huelva á 17 de Septiembre de 1895.—José Rodríguez.—El actuario, Antonio Gutiérrez Suárez. J—5589

## LA CAROLINA

D. Hermenegildo Moraleda y Rosado, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza al rematado Vicente Prieto Hidalgo, hijo de Manuel y de María, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Orgiva, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á pagar la multa de 150 pesetas, ó sufrir el apremio personal; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Vicente Prieto Hidalgo, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 16 de Septiembre de 1895.—Hermenegildo Moraleda.—Por mandado de S. S., Federico Orellana. J—5593

## LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente se cita al testigo entendido por Antonio Borrego, que según noticias es vecino de la ciudad de Cartagena, con residencia en el partido rural de Alumbres, término de dicha ciudad, y cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que esta edicto aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre esta de 165 pesetas á Fabián Paredes Vivanco, vecino de Mazarrón, con domicilio en la barriada del Puerto de Mar, sitio llamado la Molineta; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo que se le marca, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lorca á 18 de Septiembre de 1895.—Antonio Campesino y Berrocal.—El actuario, Miguel Marín. J—5591

## MADRID—LATINA

A virtud de providencia dictada en sumario que por este Juzgado de instrucción de la Latina y Escribanía de mi cargo se sigue por denuncia de Magdalena Serión Martín, sobre hurto de efectos, se cita y llama á Peiro Fernández, que ha vivido en compañía de dicha mujer en la carretera de Toledo, 8, bajo, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración; apercibido de que en otro caso se le impondrá una multa de 5 á 50 pesetas, y le parará el demás perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Madrid 16 de Septiembre de 1895.—Juan Joaquín Jiménez. J—5598

## TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Andrés Vela y Muñoz, natural de Guadamur, de veintiséis años, soltero, jornalero, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Audiencia de esta ciudad en causa que se le siguió por caza furtiva en el año último, y para ingresar en la cárcel del partido á extinguir la pena de cuatro meses de arresto mayor que le resulta impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en caso de ser habido en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Toledo á 16 de Septiembre de 1895.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Ventura Martín. J—5564

## UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á la persona que se crea dueña de un caballo tordo muy claro, como de diez á once años, dos dedos más de la marca, con sobrehueso en la mano derecha, cicatrices en los lomos y costillar, algo zancajoso, estrecho del pecho y cenceño, con las extremidades entrepeladas, cabeza cuadrada y herrado con una J y una C formando H, para que comparezca en este Juzgado á reconocer dicha caballería, que fué ocupada como hurtada en término de Puerto Real el día 4 de Julio último; prevenida que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Utrera 17 de Septiembre de 1895.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—5580

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez municipal suplente, en funciones de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luciano de las Heras Gómez, vecino que se dice de la Cistérniga, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, á fin de que como testigo asista al juicio oral y público señalado para dichos día y hora, en la causa seguida contra Esteban Alonso Manrique, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que marca el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 16 de Septiembre de 1895.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—5566

## VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á unos gitanos aragoneses, que estuvieron en Laguna de Duero el día 13 de Julio último y regresaron á esta capital, donde residen la mañana del 14 del mismo mes, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirles declaración en la causa que se sigue contra María del Pilar Piza y Vicens Gabarre sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 13 de Septiembre de 1895.—El actuario, Nicolás García. J—5565

## VÉLEZ MÁLAGA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan González Reina, natural de Benamargosa, vecino de Comares, casado, labrador y de ochenta y dos años de edad, y su esposa Dolores Ruiz Sánchez, natural de Comares, de igual domicilio y de sesenta años de edad, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye sobre sustracción de bienes embargados.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades que tengan noticia de su paradero procedan á su detención y remisión á la cárcel de este partido.

Dado en Vélez Málaga á 16 de Septiembre de 1895.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Federico Fosnate. J—5582

## VILLENNA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez instructor de este partido en causa contra Federico Fernández Hernández sobre hurto, se hace saber á D. Isidro Viñas Solana, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de Barcelona, calle de la Canuda, núm. 20, bajo, hoy ausente de su domicilio, presente á su fianza, el dicho Fernández, ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será adjudicada al Estado la fianza prestada para el goce de libertad provisional del procesado, sin perjuicio de las responsabilidades que á éste correspondan.

Villena 17 de Septiembre de 1895.—El actuario, Lúgardo de Molina. J—5567

## VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del autorizante pende expediente de abintestato por fallecimiento de Doña Joaquina de Ayala y Diaz, natural del lugar de Murieta, provincia de Burgos, donde nació el 26 de Abril de 1871, hija legítima y de legítimo matrimonio de D. Manuel Ayala, natural de la villa de Barberana, y Doña Juana Diaz, natural del pueblo de Fresnedo y vecinos que fueron de dicho pueblo de Murieta, cuya herencia de Doña Joaquina Ayala han solicitado sus hermanas Doña María, Doña Celestina y Doña Felipa de Ayala y Diaz.

En su virtud se ha acordado llamar por el presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho que las solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Vitoria á 16 de Septiembre de 1895.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, Pedro del Marmol. 406—P

## ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Aureliano Fernández y Fernández, Secretario que fué del Ayuntamiento de Carbajal de Alba, partido de Alcañices, y vecino del mismo pueblo, como de unos veintinueve años de edad, casado, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno, cara redonda, con poco bigote y también castaño; traje claro de lanilla, sombrero claro de ala ancha y botinas negras, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye por el delito de falsedad y esta; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Zamora 14 de Diciembre de 1895.—Lope Lorenzo.—José Bustamante, por Medina. J—5583

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Bernardo Cuadros y Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Narciso Artajona Jimeno, vecino de Torres de Berrellén, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de esta ciudad, cuya prisión se halla acordada en causa que se sigue contra el mismo y otros sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Dada en Zaragoza á 19 de Septiembre de 1895.—Bernardo Cuadros.—De su orden, Angel Bau. J—5532

## Juzgados municipales.

## GUADALCANAL

D. Marcos Alvarado y Tena, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, regla-

mento de 10 de Abril de 1871 y lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Julio próximo pasado, admitiéndose solicitudes durante el término de quince días...

- Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º Certificado de nacimiento. 2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su respectivo domicilio. 3.º Otro del Juez municipal de estar en el pleno goce de sus derechos civiles.

Guadalcanal 14 de Septiembre de 1895 = Marcos Alvarado. = Por su mandado, Manuel de Palma Sáenz. 5552-S

MADRID-HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente se cita á Manuel López Fernández, de cincuenta y un años de edad, soltero, panadero...

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente se cita á Carmen Jiménez Díaz, de veintiséis años de edad, soltera, cuyo domicilio se ignora...

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio. Por el presente se cita á Victoriano García, de veintisiete años, soltero, cuyo domicilio se ignora...

NOTICIAS OFICIALES

Encursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 9.916, expedido por esta encursal en 17 de Agosto de 1892 á favor de D. Antonio Suárez Coronas...

Sociedad minera de Levante.

Se convoca á Junta general ordinaria para el día 6 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, en el domicilio social, Castellana, 3.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Septiembre de 1895.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Septiembre de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS - Día 24

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Bilbao, Santiago, Orense, etc.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Septiembre de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Includes data for Deuda perpetua, Idem id., Idem series G y H, Obligaciones del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Día, Beneficio, Tipo, Beneficio. Lists various provinces like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'57-29'63 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 17'10-16'95-47'00.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia; en Avila tempestuoso.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. - Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación...

Table with columns: Clasificación, Precio. Lists 'Primera clase', 'Segunda ídem', 'Tercera ídem', 'En rústica' with prices in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. - Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial. - Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Cipriano y Santa Justina, virgen y mártires.

Cuarenta horas en las Monjas Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE APOLO. - A las ocho y tres cuartos. - La sobrina del sacristán. - El monaguillo. - Chateau margaux. - El cabo primero.

TEATRO LARA. - A las ocho y media. - Serie 1.ª - Turco 3.º par. - Pelillos á la mar. - Matrimonio civil. - Segundo acto de la misma. - La rebótica.

TEATRO ESLAVA. - A las ocho y tres cuartos. - La flor de lis. - El tambor de Granaderos. - El Vizconde. - El Cura del regimiento.

GRAN CIRCO DE PARISH. - A las nueve. - Compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática. - Gran función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

GRAN CIRCO DE COLON. - A las nueve. - Debut de la troupe Benelli, compuesta de 14 personas de ambos sexos. - A las once la Bella Chiquita, tomando parte los principales artistas de la compañía.

JARDIN DEL BUEN RETIRO. - Patines, academia velocipedica, teatro de fantoches, Tío Vivo, tiro de pistola y carabina y otros recreos. Abierto todo el día.

Entrada, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.